

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-3653 *Resolución de 10 de marzo de 2015, por la que se modifica la Resolución de 26 de marzo de 2014 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.*

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo, con fecha 26 de marzo de 2014, aprobó la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Dicha resolución fue publicada en el BOC número 66, de 4 de abril de 2014.

Para el desarrollo de estas actuaciones, la Comunidad Autónoma de Cantabria recibe financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la cual está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

La resolución de 26 de marzo de 2014 hace mención a este extremo, pero no detalla el porcentaje de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, el Programa Operativo ni Eje, por lo que por tal motivo, resulta procedente la modificación de dicha resolución, con el fin de dar la correcta publicidad a la cofinanciación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo

RESUELVE:

Primero.- Modificación de la resolución de 26 de marzo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

El dispositivo Primero, Aprobación de la convocatoria, queda redactado en los siguientes términos:

Primero.- Aprobación de la convocatoria

1. Aprobar la convocatoria de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las unidades de competencia que se relacionan en el anexo I, con la finalidad de dar continuidad al procedimiento convocado por Resolución de 2 de julio de 2012, de esta Consejería, para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

2. Estas actuaciones están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013, dentro de las actuaciones del Eje 3 Competitividad: Aumento y mejora del capital humano.

CVE-2015-3653

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

3. Desde la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se dará la adecuada publicidad sobre el origen de dichos fondos.

4. Con el fin de que el Presupuesto de la Dirección General de Trabajo esté adecuadamente dotado en cada momento del procedimiento para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, la Dirección general de Formación Profesional y Educación Permanente y el Servicio Cántabro de Empleo le transferirán el crédito suficiente para tal fin.

Segundo.- Publicación y efectos de esta resolución.

1. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de marzo de 2015.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

[2015/3653](#)

CVE-2015-3653